

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL
GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE LA CAPACIDAD DE LA
FLOTA

ACTA DE LA 10ª REUNIÓN

La Jolla, California (EE.UU.)
5 de noviembre de 2008

AGENDA

	Documentos
1. Apertura de la reunión	
2. Adopción de la agenda	
3. Instrumentación de la Resolución C-02-03 sobre la capacidad de la flota de cerco	CAP-10-03
4. Propuestas relativas a la capacidad de la flota:	
5. Recomendaciones para la Comisión	
6. Otros asuntos	
7. Clausura	

ANEXOS

1. Lista de asistentes
2. Carta de Bolivia

Otros documentos:

[Informe de la reunión sobre ordenación basada en derechos y recompras en las pesquerías atuneras internacionales](#)

[Plan de la CIAT para la ordenación regional de la capacidad de pesca](#)

La décima reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre la capacidad de la flota fue celebrada en La Jolla, California (EE.UU.) el 5 de noviembre de 2008. En el Anexo 1 se detallan los asistentes.

1. Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el Lic. Arnulfo Franco, de Panamá, el Presidente de este grupo de trabajo.

2. Adopción de la agenda

La agenda provisional fue aprobada, añadiendo, en el punto 4, presentaciones por Perú, Guatemala, Colombia y Bolivia sobre casos relacionados con la capacidad de la flota.

3. Instrumentación de la Resolución C-02-03 sobre la capacidad de la flota de cerco

El Dr. Compeán informó que el 30 de octubre se envió a todas las Partes información sobre los cambios y movimientos de los buques en el Registro Regional de Buques desde la adopción de la Resolución C-02-03 en junio de 2002.

El Sr. Brian Hallman, Subdirector de la CIAT, presentó el Documento CAP-10-03, que contiene información sobre la aplicación de la Resolución C-02-03 sobre la capacidad de la flota, con énfasis especial en los procedimientos seguidos por la Secretaría en el mantenimiento del Registro Regional de Buques.

Costa Rica propuso que la Comisión reconociera acuerdos entre países mediante los cuales uno de los países puede usar la capacidad del otro de forma provisional. Se señaló que se deberían establecer procedimientos claros y transparentes, mediante una resolución, a fin de evitar posibles disputas entre los dos países, y para definir el papel de la Comisión en dichos acuerdos. Se acordó que los países interesados en este asunto deberían presentar un proyecto de resolución para la consideración de la Comisión. Algunas delegaciones expresaron su preocupación que este sistema podría llevar a un incremento de la capacidad de la flota.

España señaló que el documento menciona casos de buques que faenan en el OPO pero que no están en el Registro Regional, y que esto debería ser tomado en cuenta al decidir la Comisión cuáles buques incluir en la Lista de Buques INN.

4. Propuestas relativas a la capacidad de la flota

Perú, Guatemala, Colombia y Bolivia presentaron sus solicitudes respectivos para añadir buques al Registro Regional, y Venezuela y Ecuador señalaron que tenían asimismo casos pendientes de transferencias a otros países de la capacidad de los buques de su pabellón.

Perú hizo una presentación sobre la forma en la que instrumentaría la utilización de la capacidad de acarreo establecida en la nota en la Resolución C-02-03. Se reduciría el número de permisos de pesca emitidos a buques extranjeros, y serían otorgados a los buques nuevos de su pabellón, por lo que no se incrementaría el esfuerzo de pesca. Algunas delegaciones señalaron que los buques extranjeros cuyos permisos de pesca serían retirados pasarían probablemente a pescar en otra zona del Pacífico oriental; además, los buques peruanos recibirían nuevos permisos de pesca, por lo que, en la práctica, el esfuerzo de pesca total aumentaría.

Guatemala hizo su presentación, señalando que su intención era recuperar 3.762 m³ de capacidad de bodega perdidos cuando dos buques de pabellón guatemalteco cambiaron de pabellón. Se refirió a procedimientos poco claros vigentes en ese momento que permitieron a estos dos buques trasladarse a otro Estado con su capacidad. Propuso que se aprobara una resolución que otorgara a Guatemala una excepción para reemplazar esta capacidad, permitiéndole dos años para encontrar buques en el Registro Regional y, si no pudiera encontrarlos en ese plazo, buscarlos fuera del Registro.

Bolivia señaló que, en su caso, no es posible transferir capacidad de acarreo sin la aprobación del gobierno boliviano, y que nunca autorizó la transferencia de la capacidad de buques bolivianos a otro país, por lo que Bolivia usaría la capacidad de 5.830 m³ que le pertenece.

Colombia señaló que, al igual que Perú, está incluido en la nota en la Resolución C-02-03, por lo que solicitó que se considerase la asignación de esa capacidad. Asimismo, Venezuela recordó a la reunión su solicitud de 5.433 m³, presentada en reuniones previas, resultado de una aplicación incorrecta de los procedimientos para la transferencia de capacidad, y Ecuador presentó un argumento similar en el caso del buque *Roberto M.* El Salvador quiso que constara en acta su deseo de incrementar la capacidad de su flota

Ciertas delegaciones manifestaron que se debería aclarar que, en sus casos mencionados, los procedimientos en la resolución fueron aplicados indebidamente, y por lo tanto, no sería un caso de incrementar la capacidad de pesca sino de devolver capacidad que fue restada indebidamente. La Secretaría señaló que en todos los casos, los procedimientos vigentes en ese momento fueron seguidos debidamente.

Francia expresó su interés, reconocido en la nota en la Resolución C-02-03, en desarrollar sus pesquerías en su territorio en la Polinesia Francesa, con una pequeña flota pesquera que faenaría en su Zona Económica Exclusiva.

El Presidente indicó que, en términos generales, en los casos presentados se trataba de unos 32.000 m³ de capacidad, y que hacía falta una decisión sobre si proceder a considerar este incremento de la capacidad de pesca.

Varias delegaciones señalaron que cualquier incremento de la capacidad de la flota de este tamaño debería ser tratado en conjunto con las medidas de conservación del atún, ya que cualquier incremento de capacidad debería implicar un incremento concomitante de la duración de la veda de la pesquería.

El Grupo de Trabajo discutió extensamente los casos presentados, pero no pudo llegar a un consenso sobre una recomendación sobre cómo resolver los casos, individual o conjuntamente.

La reunión pasó a discutir la idea de “prestar” capacidad, explicada en el Documento CAP-10-03. Tal como se señala en el mismo, no queda claro cómo se llevaría esto a cabo, pero si ocurre, la Secretaría considera que las reglas y procedimientos asociados con la transacción deben ser comprendidos clara y previamente por los países miembros de la Comisión. En el documento, se sugiere que los siguientes elementos deben ser tomados en cuenta en la instrumentación de cualquier arreglo para prestar capacidad.

- a. El buque en cuestión podrá ser añadido al Registro Regional, usando una cantidad especificada de metros cúbicos de capacidad que el gobierno prestador tenga disponible. El buque debe enarbolar el pabellón del país receptor. Los dos gobiernos acordarán que el buque podrá ser eliminado del Registro en cualquier momento a petición de cualquiera de los dos gobiernos interesados mediante comunicación por escrito al Director.
- b. Ambos gobiernos interesados ordenarán al Director que, si el buque es eliminado del Registro, su volumen de bodega volverá al país prestador y podrá ser usado de nuevo por ese país solamente. El gobierno receptor no tendrá ningún derecho a la capacidad del buque si éste es eliminado del Registro.
- c. Si el buque cambia de pabellón, será eliminado del Registro.
- d. El gobierno receptor, en su calidad de gobierno del pabellón del buque, será jurídicamente responsable de todas las actividades del buque asociadas con el cumplimiento de las reglas y resoluciones del APICD y de la CIAT.
- e. El arreglo será notificado al Director y a las Partes de la CIAT, y será anotado en el Registro como parte de la información asociada con el buque.

La reunión acordó generalmente que estos elementos necesitan ser considerados en cualquier arreglo para prestar capacidad. No se llegó a un acuerdo sobre la mejor forma de documentar estos puntos, pero se muchos opinaron que deberían ser registrados con lo Secretaría de forma transparente. Se sugirió que estos elementos podrían ser incluidos en un proyecto de resolución para consideración futura por la Comisión.

Algunas delegaciones expresaron su preocupación que estos arreglos para prestar capacidad resultarían en un aumento de la capacidad de pesca total, y que esto conllevaría implicaciones negativas para la conservación.

5. Recomendaciones para la Comisión

El Grupo de Trabajo no tuvo recomendaciones para la Comisión.

6. Otros asuntos

Bolivia informó que había circulado una nota, con fecha del 4 de noviembre de 2008 (Anexo 2) referente a su solicitud, pendiente desde 2004, de eliminar del Registro Regional una serie de buques, con una capacidad de 5.830 m³ que pertenecía a Bolivia y cuya transferencia a otro país Bolivia nunca autorizó.

7. Clausura

La reunión fue clausurada a las 7 de la tarde del 5 de noviembre.

Anexo 1.

ATTENDEES - ASISTENTES

COLOMBIA

CARLOS ROBLES

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

carlos.robles@minagricultura.gov.co

VLADIMIR PUENTES

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

vpuentes@minambiente.gov.co

ALFREDO RAMOS

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

aramos@mincomercio.gov.co

MARTHA DE LA PAVA

Instituto Colombiano Agropecuario

martha.delapava@ica.gov.co

ARMANDO HERNÁNDEZ

ICA/Programa de Observadores de Colombia

dirpescalimpia@cable.net.co

ALEJANDRO LONDOÑO

Asociación Nacional de Empresarios de Colombia

alondono@andi.com.co

ALVARO BUSTAMANTE

Atunec S.A.

abs@atunec.com.co

ALVARO BUSTAMANTE JR.

Atunec S.A.

alvarojr.bustamante@atunec.com.co

DIEGO CANELOS

Seatech International, Inc.

dcanelos@seatechint.com

LUÍS PAREDES

Seatech International, Inc

paredeslr@lexpraxis.com

COSTA RICA

CARLOS VILLALOBOS

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura

cvillas@racsa.co.cr

ASDRÚBAL VÁSQUEZ

Ministerio de Agricultura y Ganadería

vasquezal@ice.co.cr

BERNAL CHAVARRÍA

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura

bchavarria@bcvabogados.com

ECUADOR

GUILLERMO MORÁN

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca

guillermo.moran@pesca.gov.ec

RAMÓN MONTAÑO

Subsecretaría de Recursos Pesqueros

rmontano@pesca.gov.ec

LUÍS TORRES

Subsecretaría de Recursos Pesqueros

probecuador@gye.satnet.net

LUÍS GARCÍA

Cámara Nacional de Pesquería

legarcia@ecutel.net

CÉSAR ROHÓN

Cámara Nacional de Pesquería

indremo@gye-satnet.net

RAFAEL TRUJILLO

Cámara Nacional de Pesquería

direcjec@camaradepesqueria.com

LUIGI BENINCASA

ATUNEC

info@atunec.com.ec

EDUARDO BRITO

Brito Morán O'Brien – Abogados

bmoasoc@espoltec.net.ec

ABEL PALADINES

Paladines Hermanos

camnacpe@gye.satnet.net

EL SALVADOR

MANUEL OLIVA

CENDEPESCA

moliva@mag.gob.sv

MARTHA CALVO

CALVO PESCA

marta.calvo@calvo.es

CARLOS SÁNCHEZ

CALVO PESCA

carlos.sanchez@calvo.es

ESPAÑA - SPAIN

SANTIAGO NECHES

Embajada de España en Washington

neches@mapausa.org

JAVIER ARÍZ

Instituto Español de Oceanografía

javier.ariz@ca.ieo.es

ESTANISLAO GARAVILLA

OPAGAC

opagac@arrakis.es

JULIO MORÓN

OPAGAC

opagac@arrakis.es

IMANOL LOINAZ

Albacora S.A.

iloinaz@albacora.es

JUAN MONTEAGUDO

ANABAC

juanpablo@anabac.org

FRANCE

JONATHAN LEMEUNIER

Ministère de l' Agriculture et de la Pêche

Jonathan.lemeunier@agriculture.gouv.fr

YANNICK DOUET

Collective Localisation Satellites

yannick.douet@cls.fr

GUATEMALA

CARMEN SANDOVAL

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

carmen.sandoval@maga.gob.gt

FRATERO DÍAZ

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

fraterno.diaz@maga.gob.gt

HUGO ALSINA

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

hugo.alsina@maga.gob.gt

JAPÓN - JAPAN

SHINGO OTA

Fisheries Agency of Japan

shingo_oota@nm.maff.go.jp

KENGO TANAKA

Fisheries Agency of Japan

kengo_tanaka@nm.maff.go.jp

HARUO TOMINAGA

Fisheries Agency of Japan

haruo_tominaga@nm.maff.go.jp

MAKOTO MIYAKE

National Research Institute of Far Seas Fisheries

p.m.miyake@gamma.ocn.ne.jp

HIROAKI OKAMOTO

National Research Institute of Far Seas Fisheries

okamoto@affrc.go.jp

MASAMICHI MOTOYAMA

National Ocean Tuna Fishery Association

motoyama-enkatsu@tairyo.com

HISAO MASUKO

Japan Tuna Fisheries Co-operative Association

masuko@japantuna.or.jp

KOREA - COREA

CHIGUK AHN

Ministry for Food, Agriculture, Forestry and Fisheries

chiguka62@yahoo.com

YOUNG-HOON CHUNG

Ministry for Food, Agriculture, Forestry and Fisheries

yhcfish@mifaff.go.kr

YONGIL JEON

Sungkyunkwan University

yjeon@skku.edu

KYUNG-SOO LEE

Sajo Industries Co. Ltd.

kslee@sajo.co.kr

MÉXICO

MARIO AGUILAR

CONAPESCA

marioaguilars@aol.com

MICHEL DREYFUS

Instituto Nacional de la Pesca

dreyfus@cicese.mx

HUMBERTO ROBLES

Instituto Nacional de la Pesca

hrobles@cicese.mx

ORLANDO PÉREZ

Secretaría de Economía

operez@economia.gob.mx

LUÍS FLEISCHER

Centro Regional de Investigación Pesquera

lfleischer21@yahoo.com

NICARAGUA

DANILO ROSALES

Instituto Nicaragüense de Pesca y Acuicultura

drosales@inpesca.gob.ni

ARMANDO SEGURA

Cámara de la Pesca de Nicaragua

capenic@ibw.com.ni

MARÍA PATRICIA DÍAZ

Fundación Internacional de Pesca

latintuna@yahoo.com

ARNULFO FRANCO

Fundación Internacional de Pesca

arnulfol.franco@gmail.com

ALFONSO MIRANDA

Ministerio de la Producción

amiranda@produce.gob.pe

GLADYS CÁRDENAS

Instituto del Mar del Perú

gcardenas@imarpe.gob.pe

MATE BARAKA

Sociedad Nacional de Pesquería

maspillagas@hayduk.com.pe

RICARDO BERNALES

Sociedad Nacional de Pesquería

gerencia@diamante.com.pe

JULIO GUEVARA

Comercial Atunera

cpesca@gfextun.com

PANAMÁ

EUFEMIA DRANDIC

Tri-Marine

edrandic@trimarinegroup.com

ALFONSO PAZ

Sirenza Maritime M.C.

alfonsopaz@movistar.pa.blockberry.com

PERÚ

RAÚL SÁNCHEZ

Sociedad Nacional de Pesquería

snpnet@terra.com.pe

CLAUDIA LEÓN

Pez de Exportación S.A.C.

cmlr@terra.com.pe

JAIME TRUJILLO

Pesquera Hayduk, S.A.

arimachi@hayduk.com.pe

UNITED STATES OF AMERICA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

DAVID HOGAN

U.S. Department of State

hogandf@state.gov

SARAH MCTEE

U.S. Department of State

mcteesa@state.gov

RODNEY MCINNIS

NOAA/National Marine Fisheries Service

rod.mcinnis@noaa.gov

JUDSON FEDER

NOAA – Office of General Counsel

judson.feder@noaa.gov

WILLIAM ROBINSON

NOAA/National Marine Fisheries Service

bill.robinson@noaa.gov

ALLISON ROUTT

NOAA/National Marine Fisheries Service

allison.routt@noaa.gov

JEREMY RUSIN

NOAA/National Marine Fisheries Service

jeremy.rusin@noaa.gov

MARTINA SAGAPOLU

NOAA/National Marine Fisheries Service

martina.sagapolu@noaa.gov

SUNEE SONU

SARAH WILKIN

NOAA/National Marine Fisheries Service

sarah.wilkin@noaa.gov

MICHELLE ZETWO

NOAA/National Marine Fisheries Service

michelle.zetwo@noaa.gov

BRAD ACK

Marine Stewardship Council

brad.ack@msc.org

RENATO CURTO

Tri Marine International, Inc.

rcurto@trimarinegroup.com

SVEIN FOGNER

Hawaii Longline Association

sveinfogner@cox.net

GUILLERMO GÓMEZ

Gómez-Hall Associates

gomezhall@juno.com

PAUL KRAMPE

American Tunaboat Association

krampepaul@aol.com

WILLIAM M. SARDINHA

Sardinha & Cileu Management Inc.

bill@sardinhacileu.sdcoxmail.com

RANDI THOMAS

NOAA/National Marine Fisheries Service
sunee.sonu@noaa.gov
BRADLEY WILEY
NOAA/National Marine Fisheries Services
brad.wiley@noaa.gov

National Fisheries Institute
rthomas@nfi.org
JOHN ZUANICH
Del Monte Foods/Starkist Brands
john.zuanich@delmonte.com

VENEZUELA

CRISTINA STREDEL
Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura
orinsopesca@gmail.com
MARIFLOR ROMERO
Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura
orinsopesca@gmail.com

ALVIN DELGADO
PNOV/FUNDATUN
fundatunpnov@cantv.net
LILLO MANISCALCHI
Avatun
lillomaniscalchi@yahoo.com

OBSERVERS - OBSERVADORES

BELIZE – BELICE

ANGELO MOUZOROPOULOS
International Merchant Marine Registry
angelom@immarbe.com

BOLIVIA

ROBERTO FREIRE
Ministerio de Defensa Nacional
rrggfreire@gmail.com
HERNÁN BECERRA
Ministerio de Defensa Nacional
nan_ma@hotmail.es

ALVARO RÍOS
Registro Internacional Boliviano de Buques
asesor_juridico@ribb.gov.bo

CANADA - CANADÁ

LAUREN DONIHEE
Fisheries and Oceans Canada
lauren.donihee@dfo-mpo.gc.ca

EUROPEAN UNION – UNIÓN EUROPEA

STAFFAN EKWALL
European Commission, DG Fisheries
staffan.ekwall@ec.europa.eu

CHINESE TAIPEI – TAIPEI CHINO

CHIN-HWA SUN
National Taiwan Ocean University
jennysun@ucsd.edu

NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS – ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

PETER FLOURNOY
American Fishermen's Research Foundation
phf@pacbell.net

MEGHAN JEANS
Ocean Conservancy
mjeans@oceanconservancy.org

SCOTT HENDERSON
Conservation International
s.henderson@conservation.org

HERBERT NANNE
The Billfish Foundation
hnanne20@yahoo.com

CRISTOBEL BLOCK
Humane Society International
kblock@hsus.org

RUSSELL NELSON
The Billfish Foundation
drrsnnc@aol.com

VICTORIA CORNISH
Ocean Conservancy
vcornish@oceanconservancy.org

WILLIAM FOX
World Wildlife Fund
billx@cox.net

SECRETARIAT – SECRETARÍA

GUILLERMO COMPEÁN, Director

gcompean@iattc.org

ERNESTO ALTAMIRANO

ealtamirano@iattc.org

RICARDO BELMONTES

rblemontes@iattc.org

ALEXANDRE DA-SILVA

adasilva@iattc.org

RICK DERISO

rderiso@iattc.org

MÓNICA GALVÁN

mgalvan@iattc.org

MARTIN HALL

mhall@iattc.org

BRIAN HALLMAN

bhallman@iattc.org

MARK MAUNDER

mmaunder@iattc.org

ROBERT OLSON

rolson@iattc.org

CYNTHIA SACCO

csacco@iattc.org

NORA ROA-WADE

nwade@iattc.org

NICHOLAS WEBB

nwebb@iattc.org

Anexo 2.

La Jolla, 4 de noviembre de 2008

Señor:

Guillermo Compeán

Director

Comisión Interamericana del Atún Tropical - CIAT

Presente.-

Ref.: Propuesta boliviana para el Grupo de trabajo Capacidad de la Flota.

De nuestra consideración:

Es de todos conocida la preocupación existente al interior de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), respecto de la problemática emergente de la capacidad de la flota, aspecto resaltado en las últimas reuniones del organismo, especialmente, en la llevada a cabo en junio del presente año en la ciudad de Panamá.

Entendemos que estas distorsiones son emergentes de la ambigüedad con que se determinó la asignación de la capacidad de la flota, al haberse tomado como base de su determinación a los buques inscritos en el Registro Regional de Buques y dejando de lado el derecho soberano de los Estados a pescar en Alta Mar, quienes, en primera instancia, debieran ser los titulares de la misma.

Al respecto, la República de Bolivia ha efectuado un profundo análisis de dicha problemática, haciendo una consideración especial de los derechos que deben fundamentar la asignación de la capacidad de la flota, así como sus consecuencias. Este análisis parte de efectuar una revisión general de estos hechos, así como de las circunstancias que afectan en particular en Bolivia y buscar una solución definitiva a los problemas por cambios de pabellón, que preocupan desde hace mucho tiempo a nuestros países.

En tal sentido, a continuación desarrollamos el análisis de esta problemática e incluimos una propuesta formal de resolución, para que Bolivia acceda de forma soberana a ejercer el derecho que le asiste respecto de dicha capacidad de la flota. Del mismo modo, aprovechamos para reiterar a la CIAT, la necesidad de emitir un pronunciamiento definitivo a la solicitud efectuada por nuestro país, mediante nota

DGIMFLMM N° 122/04, de fecha 17 de diciembre de 2004, referida a la eliminación de la empresa SEATECH INC. del Registro Regional de Buques.

Dicho análisis se presenta a continuación:

I. ANALISIS GENERAL DE LA PROBLEMÁTICA.

1. De conformidad con lo previsto por el literal e) del numeral 1 del artículo 87° y los artículos 116° al 120° de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR, CNUDMAR o UNCLOS), existe pleno reconocimiento al derecho soberano a la pesca en Alta Mar (principal área de influencia de la OPO) a todos los Estados, sean éstos ribereños o sin litoral.
2. Asimismo, se determina la obligación de dichos Estados de adoptar las medidas necesarias para la conservación de los recursos vivos, los deberes de cooperación con otros Estados en su adopción, las obligaciones de colaboración entre sí en la conservación y administración de los recursos vivos y las obligaciones para determinar el límite de captura permisible y establecer otras medidas de conservación para los recursos vivos en la alta mar.
3. Del mismo modo, el numeral 5.2. del artículo 5° del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, documento expresamente reconocido por el Plan de Acción para la Ordenación Regional de la Capacidad de Pesca Atunera (Plan del OPO), también reconoce el derecho de los Estados en desarrollo para implementar su capacidad de explotar sus propias pesquerías, así como para participar en las pesquerías de alta mar, incluyendo el acceso a las mismas.
4. A su vez, la CIAT tiene como una de sus bases fundamentales propiciar el desarrollo de la actividad pesquera de los Estados, en base a los principios establecidos en la CONVEMAR, los cuales deben servir como insumos para definir una capacidad de flota que reconozca el derecho de todos los Estados a acceder a la pesca en Alta Mar.
5. Al respecto, es necesario puntualizar que los derechos establecidos por la CONVEMAR para la pesca en Alta Mar, se encuentran expresamente reconocidos a favor de los Estados, los que podrán autorizar a los particulares su ejercicio, previo cumplimiento de su propia legislación.
6. No obstante ello, la Resolución C-02-03 de la CIAT ha estimado la capacidad de pesca y el nivel objetivo de 158.000 m³ en base a los buques inscritos en el Registro Regional de Buques, limitando además que sólo los buques inscritos en ese Registro y a esa fecha, sean los únicos que puedan desarrollar esta actividad.
7. Esta circunstancia ha producido que en la práctica, los dueños de los buques asuman que la capacidad de la flota es un derecho propio de los mismos, desconociendo el soberano derecho que asiste a los Estados; hecho que resulta en un total contrasentido cuando son los Estados los que deben gestionar estas asignaciones y terminan asumiendo la responsabilidad por el control de dicha actividad. Es más, debe entenderse que si éste fuere el caso, a la CIAT deberían asistir por sí mismos los armadores y no los representantes de los Estados asociados a este organismo.
8. Peor aún, vemos con preocupación que la asignación de esta capacidad de la flota no está cumpliendo con uno de los objetivos principales que emergen de reconocer el derecho a todos los Estados, sin excepción, a pescar en Alta Mar, el cual es propiciar al derecho al desarrollo de una industria pesquera nacional.

9. Resulta ilógico asumir que un Estado ha de desarrollar una industria pesquera nacional, cuando está obligado a trasladar su capacidad de la flota a armadores de otra nacionalidad y que de modo alguno responden a los intereses de ese Estado.
10. Del mismo modo, tampoco se contribuye al ejercicio de este derecho, cuando un Estado no tiene garantizado el libre ejercicio de una porción de dicha capacidad de la flota, que pueda resultar en un incentivo a sus connacionales para invertir en el desarrollo de esta actividad.
11. A la fecha muchos Estados, incluida Bolivia, se han visto afectados por armadores quienes han pretendido cambiar el pabellón de sus buques, reteniendo para sí la capacidad de flota que le corresponde al Estado del pabellón, por asumir que la misma les pertenecía en desmedro de los derechos de dichos países, extremo que ha derivado en constantes reclamos a la CIAT.
12. En tal sentido, en la medida en que la CIAT no reconozca que los Estados son los verdaderos titulares de capacidad de la flota y los únicos que pueden disponer de la misma de acuerdo a su legislación local, se están contraviniendo derechos expresamente tutelados por la CONVEMAR.

II. DEL DERECHO BOLIVIANO A LA CAPACIDAD DE LA FLOTA.

1. Según los datos emitidos por el Registro Regional de Buques, mediante Resolución C-02-03 se estimó la capacidad de la flota en un nivel objetivo de 158.000 m³, de los cuales corresponden a Bolivia un total de 5.830 m³ en base a los buques de pabellón boliviano inscritos en el Registro Regional de Buques al 19 de agosto de 2000.
2. En el numeral 15 del Acta de la 73^a Reunión de la CIAT celebrada en Lanzarote - España, se acordó que: “un cambio de pabellón por un buque de una CPC a otra, y el estatus del buque en el registro, no será considerado efectivo hasta que el director haya recibido una notificación oficial del cambio, de las autoridades competentes de ambos gobiernos interesados”. Lo cual no incluye la transferencia de la capacidad de flota de un Estado a otro.
3. En ese sentido, la República de Bolivia mediante nota DGIMFLMM N° 122/04, de fecha 17 de diciembre de 2004, comunicó en su oportunidad, el caso puntual de la empresa Seatech Inc., armador de los buques Sea Gem, Amanda M, Golden Coast, Nazca y Cabo de Hornos, solicitando que dichos buques sean eliminados del Registro Regional de Buques y que se reserve para Bolivia dicha capacidad de flota. Dicha solicitud transcurridos cuatro años, no ha sido atendida hasta el presente.
4. Con esos antecedentes, la República de Bolivia requiere que la CIAT, a tiempo de pronunciarse sobre este ingrato hecho, reconozca el derecho soberano que le asiste sobre 5.830 m³ de la capacidad de la flota.

III. CASO SEATECH INC.

1. No podemos dejar de mencionar el caso del armador Seatech Inc., situación que ha perturbado la calidad de asociado de Bolivia a la CIAT, pues al margen de haber puesto en duda su calidad de titular soberano de la capacidad de la flota, aparentemente ésta ha sido asumida por un particular, que es además de otra nacionalidad.
2. Este lamentable hecho se suscita por la intención del armador de cambiar de pabellón, al estar consciente de las infracciones cometidas al desarrollar su actividad pesquera, que han producido que a la fecha dicha empresa haya sido sentenciada ante la justicia boliviana, al pago de más de \$us. 360.000.- en concepto de multas.

